



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Acepta Notificación
Pone en Conocimiento
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Médicos Radiólogos del Quindío
Ejecutado: Fundación Participar I.P.S
Radicado: 63001-31-03-003-2022-00220-00

Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado sustituto de la parte actora ha remitido evidencia de remisión de la notificación personal de la orden de apremio a la organización ejecutada, acompañando el acuse de recibo respectivo.

Sin embargo, tal intimación no se tiene en cuenta en tanto se hizo una mención imprecisa respecto del inicio del término de traslado de la demanda pues se expresó a la notificada que debía contestar la demanda dentro de los diez días siguientes al recibo de esta comunicación, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213/2022.

En suma, se indicó como radicación del expediente el número 2022-0022, siendo lo correcto 2022-00220, como también se citó de manera errada la fecha del mandamiento ejecutivo.

Por lo expuesto, no se acepta la notificación aportada y se requiere a la parte actora para que la surta en legal forma.

Finalmente, se ponen en conocimiento las respuestas recibidas de las entidades destinatarias de medidas cautelares visibles en los PDF 52, 56, 57, 58, 60, 61 y 63.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado #45 del 22-03-2023](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fda7656438f7e6eefe80d5c56ac152ffc4c036d3acf09cb5eb0130ae9b65b32**

Documento generado en 21/03/2023 05:37:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>